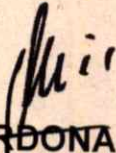


INFORME SECRETARIAL: Los apoderados especiales de Bancolombia y QNT SAS. Presentan escrito de cesión del crédito, no aportaron Certificado de Existencia y Representación de la sociedad Cesionaria QNT S.A.S., ni acreditación de existencia del Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 01 de 2024.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 102
RADICACION 2022-00335

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 01 de 2024

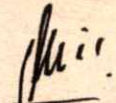
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra SEGUNDO CELIMO TORO y dado que no se aportaron los documentos de acreditación de Existencia y Representación Legal de Cesionaria QNT S.A.S., ni del Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1, sobre quienes pretende recaiga la cesión impetrada por la apoderada especial de la entidad demandante, la misma SE DENIEGA.

Por lo anterior y por falta de requisitos formales, se rechaza la solicitud incoada, y se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente decisión se notifica por Estado
Electrónico No. 004 de fecha
02 FEB 2024


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario